

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

# Transferencia de concesión de radiodifusión sonora

Última actualización: 29 octubre, 2024

## Descripción

Solicita la transferencia de una concesión de radiodifusión sonora a otra persona jurídica.

Las concesiones son otorgadas por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) a través de un concurso público, y se materializa por un decreto de concesión.

Transfiere una concesión durante todo el año en las **oficinas de la SUBTEL**.

## Conoce quiénes pueden transferir

- Personas jurídicas, de derecho público o privado, que sean concesionarias de radiodifusión sonora.
- Personas naturales, titulares de concesiones vigentes a la fecha.

## Revisa la documentación

Los formularios y detalles de los documentos solicitados se encuentran en el [manual de formularios y documentos de servicios de radiodifusión sonora](#), los que se deben presentar en las siguientes etapas:

- **Primera etapa:** presenta una solicitud de autorización previa de la concesión (**páginas 5 y 6**), para transferir o vender a un tercero, dirigida a S.E. el Presidente de la República, acompañando todos los antecedentes que se detallan en la **página 4** del manual.
- **Segunda etapa:** una vez obtenida la resolución de autorización previa para transferir, presenta una solicitud de modificación de concesión por cambio de titular (**páginas 7 y 8**), suscrita por adquirente o beneficiado, dirigida a S.E. el Presidente de la República, adjuntando el instrumento público o privado que dé cuenta de la transferencia.



Chile  
Atiende

- Adjunta los antecedentes a través del [sitio web de la SUBTEL](#).
- Preséntalos los documentos en la oficina de partes ubicada en [Catedral N° 1424, Santiago](#).
- En regiones, acude a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#).

**Importante:** en caso de ser aceptada tu solicitud, obtendrás un Decreto Exento (DE) de modificación de concesión de radiodifusión sonora, en un plazo máximo aproximado de **220 días hábiles**, el cual tienes que publicar en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación.

## Lee el marco legal

[Ley N° 18.168](#), del 2 de octubre de 1982, General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.